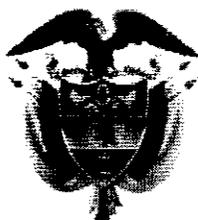


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Página | 1de2

PROCESO: ORDINARIO
RADICADO: 13001-31-03-002-2007-0001800
DEMANDANTE: COTECMAR
DEMANDADOS: ALVARADO & DURING LTDA Y OTROS

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia fue recibido el día 13 de Noviembre de 2020, procedente de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta mediante providencia adiada 13 de Febrero de la presenta anualidad, resolvió lo siguiente:

1º) CONFIRMAR PARCIALMENTE la Sentencia de fecha 24 de enero de 2019 proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, modificando los numerales **TERCERO** y **CUARTO**, los cuales quedan así:

"TERCERO: CONDÉNAR a las demandadas a pagar a favor de COTECMAR la suma de USD\$72.905,28 calculados en pesos colombianos a la tasa representativa a la fecha en que se verifique el pago, por concepto de perjuicios materiales, **incluyendo intereses moratorios los cuales se contabilizaran desde la fecha del incumplimiento desde que cada canon de arrendamiento se hizo exigible: 22 de junio del 2002, 22 de julio del 2002 y 12 agosto del 2002, en la tasa pactada por las partes en el acta de conciliación, sin que se supere el límite de usura.**

CUARTO: DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción ordinaria de la acción *ep* contra de la aseguradora La Previsora S.A."

2º) SIN COSTAS por haber recurrido ambas partes y haberle sido desfavorable la decisión.

3º) Previa las cancelaciones de las anotaciones correspondientes, regresen estas diligencias a su oficina de origen.

Cartagena,

30 NOV 2020.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA



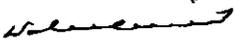
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., **30 NOV 2020**

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior. Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en sentencia de fecha 13 de Febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

L.D.